



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Pitalito

Pitalito, TRES (03) de ABRIL de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el expediente digital del recurso de apelación contra la sentencia de 24 de enero de 2024, con radicado 41-006-40-89-001-2023-00012-02, proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Acevedo, se observa que aquel fue repartido al Juzgado Primero Civil Municipal de Pitalito el 7/02/de 2024¹ y por error fue remitido al correo de este Despacho, razón por la cual, se dispondrá su remisión al memorado Juzgado.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO.- REMITIR el expediente electrónico del proceso con radicado 41-006-40-89-001-2023-00012-02 al JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PITALITO, el cual pertenece a su radicación por ser de su competencia.

Notifíquese y cúmplase,

JAIME POVEDA ORTIGOZA

Juez

AS No. 46

*Proyectó: SDS
Revisó: S.F.M.S.*

¹ C02 PDF 001

Firmado Por:
Jaime Poveda Ortigoza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Pitalito - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffc904d3ae38fce3e55abc337dd13920fef620084ea3a9610c9f0e07570f8793**

Documento generado en 03/04/2024 05:06:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>